

FECHA: 9.10.2018

ORIGEN: PRESIDENCIA

CIRCULAR

GENERAL Nº 184

Anula la

/

DEPARTAMENTAL Nº

DESTINATARIOS, PARA:

FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:

COMITÉ NACIONAL DE RECOMPENSAS

CONOCIMIENTO:

ASUNTO: SOLICITUD DE RECOMPENSAS DE LA RFEJYDA 2018

V.º B.º:

TEXTO:

Se participa que a partir del día de la fecha queda abierto el plazo de recepción de SOLICITUDES DE RECOMPENSAS en esta RFEJYDA, significándose que **FINALIZARÁ el viernes 9 de noviembre de 2018**. A tal efecto el interesado deberá realizar la solicitud a su correspondiente Federación Autónoma en el FORMULARIO que se adjunta acompañado de la siguiente documentación:

- Fotografía del solicitante digitalizada en formato .jpg**
- CURRÍCULUM y el FORMULARIO adjunto, FIRMADO POR EL INTERESADO.**
- Certificación, firmada y sellada por el Presidente de la Federación Autónoma de pertenencia (Vº Bº del Presidente: requisito esencial para su correcta tramitación), que verifique los datos que le afectan consignados en el formulario.**

Las Federaciones Autónomas tramitarán a la RFEJYDA las solicitudes con la documentación mencionada puntos a), b) y c) correspondientes a sus afiliados solicitantes y las remitirán vía e-mail a la RFEJYDA: tramitaciones@rfejudo.com.

Se advierte sobre los siguientes requisitos a cumplir para su correcta tramitación:

- El importe de las certificaciones y tramitación de cada solicitud asciende a 20,40 euros a ingresar en la cuenta corriente federativa de La Caixa (IBAN: ES54 2100 6322 1202 0004 5632), indicando **necesariamente el nombre y apellidos del Recompensado**.
- El importe de las Recompensas otorgadas en 2018 está reflejado en las Circulares Económicas para 2018 de esta RFEJYDA.
- El solicitante deberá estar en posesión de las Licencias y Colegiaciones (caso de los Profesores y Árbitros), de ámbito nacional, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

La ausencia de este requisito se podrá subsanar, conforme el acuerdo del Pleno de la Junta Directiva en sus reuniones de 20 y 21 de diciembre de 2013, exclusivamente de la siguiente manera:

- Quien careciera de la licencia de 2018 la podrá abonar conforme el precio acordado para este año en la Circular Económica correspondiente.
 - Quien careciera de Colegiaciones (caso de los Profesores y Árbitros) de los años 2016, 2017 y 2018, deberá abonarlas según el precio acordado para el actual año 2018 en la Circular Económica correspondiente.
- 4) La concesión de la solicitud queda condicionada al cumplimiento de todos los trámites reglamentarios. Los expedientes incompletos o con inexactitudes notables, según comprobación de la RFEJYDA, se considerarán nulos.

Se remite el nuevo texto del Reglamento de Recompensas, cuyas novedades fundamentales son:

- 1.- Concesión de Medallas al Mérito Deportivo a Medallistas (Internacionales, mundiales, europeos, diplomas olímpicos)
- 2.- Nuevos Premios a la mejor trayectoria anual de deportistas (masculino/femenino, promesa, veteranos), profesores, entrenadores y árbitros de judo y deportes asociados.
- 3.- Colaboración activa del recompensado con la Federación (Art. 4.- Será necesario una colaboración activa como árbitro, profesor, organizador, miembro de comités autonómicos o colaborador proactivo de la Federación Autonómica más allá de la tramitación ordinaria por cumplimiento de tiempo de permanencia y edad).

La entrega de las concesiones de esta convocatoria, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Recompensas, se realizará en la **Gala de la RFEJYDA** que se celebrará el **sábado 22 de diciembre de 2018** en Cáceres, en el Complejo Cultural San Francisco (Ronda de San Francisco s/n, 10002 Cáceres).

Madrid, 9 de octubre de 2018

El Presidente de la RFEJYDA

Juan Carlos Barcos Nagore